



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520190181700
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$2.000.000,00
Expensas de notificación	\$16.000,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$2.016.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2019-01817

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

62



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

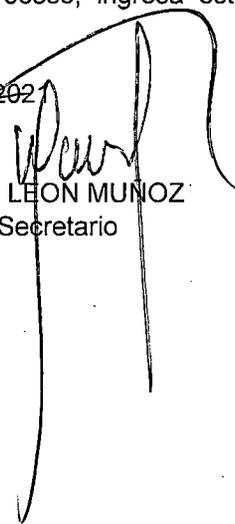
Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520190193100
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$500.000,00
Expensas de notificación	\$16.000,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$516.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

Rad 2019-01931

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

64



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Único del expediente 11001400306520190226100
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$900.000,00
Expensas de notificación	\$10.000,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$910.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

Rad 2019-02261

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B



48

RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306520190226700
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.500.000,00
Expensas de notificación	\$14.445,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$1.514.445,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

Rad 2019-02267

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

44

SEÑORES.

JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA

Antes 65 Civil Municipal

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-2267

DE: RF ENCORE SAS

CONTRA: MARY YANEDT RODRIGUEZ HERNANDEZ

LEONARDO LEON GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.856.050 de Bogotá, portador de T.P. No. 148.276 C.S.J., abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medo del presente escrito me permito.

Allegar la liquidación del crédito hasta el 30 de noviembre de 2021 por un valor de \$ \$24.845.383,93 para que el despacho le dé el trámite correspondiente.

Atentamente



LEONARDO LEON GONZALEZ

C.C. N.º de 79.856.050 de Bogotá

T.P. N.º 148.276 del Consejo Superior de la Judicatura

correo electrónico leonardo.leong@gmail.com

teléfono 3103251423

Despacho
29-11-21

SD

DESDE	HASTA	BANCARIO CTE.	EFFECTIVA ANUAL			TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES
		(Superbancaria)	(Int- cte.x 1.5)							
31-10-19	31-10-19	19,280	26,650	1,267	1,020	1,988	0,066	1	\$ 16.292.852,00	\$ 10.798,03
01-11-19	31-11-19	19,280	26,650	1,267	1,020	1,988	0,066	30	\$ 16.292.852,00	\$ 323.940,75
01-12-19	31-12-19	18,910	28,370	1,284	1,021	2,103	0,070	31	\$ 16.292.852,00	\$ 354.050,63
01-01-20	31-01-20	18,950	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070	31	\$ 16.292.852,00	\$ 351.705,54
01-02-20	29-02-20	18,950	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070	29	\$ 16.292.852,00	\$ 329.014,86
01-03-20	31-03-20	18,950	28,160	1,282	1,021	2,089	0,070	31	\$ 16.292.852,00	\$ 351.705,54
01-04-20	30-04-20	18,190	27,290	1,273	1,020	2,031	0,068	30	\$ 16.292.852,00	\$ 330.921,78
01-05-20	31-05-20	18,190	27,290	1,273	1,020	2,031	0,068	31	\$ 16.292.852,00	\$ 341.952,51
01-06-20	30-06-20	18,120	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	30	\$ 16.292.852,00	\$ 329.724,21
01-07-20	31-07-20	18,120	27,180	1,272	1,020	2,024	0,067	31	\$ 16.292.852,00	\$ 340.715,02
01-08-20	31-08-20	18,250	25,180	1,252	1,019	1,889	0,063	31	\$ 16.292.852,00	\$ 318.042,39
01-09-20	30-09-20	18,350	27,530	1,275	1,020	2,047	0,068	30	\$ 16.292.852,00	\$ 333.531,38
01-10-20	31-10-20	18,090	27,530	1,275	1,020	2,047	0,068	31	\$ 16.292.852,00	\$ 344.649,09
01-11-20	30-11-20	17,840	26,190	1,262	1,020	1,957	0,065	30	\$ 16.292.852,00	\$ 318.903,14
01-12-20	31-12-20	17,460	26,190	1,262	1,020	1,957	0,065	31	\$ 16.292.852,00	\$ 329.533,24
01-12-20	31-12-20	17,320	26,310	1,263	1,020	1,965	0,066	31	\$ 16.292.852,00	\$ 330.892,88
01-01-21	31-01-21	17,540	26,310	1,263	1,020	1,965	0,066	31	\$ 16.292.852,00	\$ 330.892,88
01-02-21	28-02-21	17,310	26,120	1,261	1,020	1,953	0,065	28	\$ 16.292.852,00	\$ 296.926,06
01-03-21	31-03-21	17,220	25,830	1,258	1,019	1,933	0,064	31	\$ 16.292.852,00	\$ 325.447,19
01-04-21	30-04-21	17,210	25,820	1,258	1,019	1,932	0,064	30	\$ 16.292.852,00	\$ 314.838,91
01-05-21	31-05-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	\$ 16.292.852,00	\$ 324.765,14
01-06-21	30-06-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	30	\$ 16.292.852,00	\$ 314.288,85
01-07-21	31-07-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	\$ 16.292.852,00	\$ 324.765,14
01-08-21	30-08-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	\$ 16.292.852,00	\$ 324.765,14
01-09-21	30-09-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	30	\$ 16.292.852,00	\$ 314.288,85

01-10-21	31-10-21	17,180	25,770	1,258	1,019	1,929	0,064	31	\$ 16.292.852,00	\$ 324.765,14
01-11-21	30-11-21	17,180	25,990	1,260	1,019	1,944	0,065	30	\$ 16.292.852,00	\$ 316.707,61
Total, de intereses moratorios hasta el 30 de noviembre de 2021										\$ 8.552.531,93
Capital										\$ 16.292.852,00
Gran total										\$ 24.845.383,93

Liquidación de crédito del demandado Mary Janeth Rodríguez

Juzgado 47 de pequeñas causas y competencia múltiple

proceso No 2019-2267

Rad 2019-02267

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, en caso de existir, por secretaría hágase entrega a la ejecutante los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este Despacho judicial y a favor del proceso de la referencia, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520190227300
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.200.000,00
Expensas de notificación	\$10.000,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$1.210.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021

JUÁN LEON MUÑOZ
Secretario

60

Rad 2019-02273

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520200003700
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.500.000,00
Expensas de notificación	
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$1.500.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

Rad 2020-00037

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B

Rad 2020-00055

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas tanto por la parte actora como por la apoderada de una de las demandadas, se señala nuevamente la hora de las 2:30 P.M del día 25 del mes de ENERO del año 2.022, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsft Team donde se evacuará la audiencia y que si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B

237



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

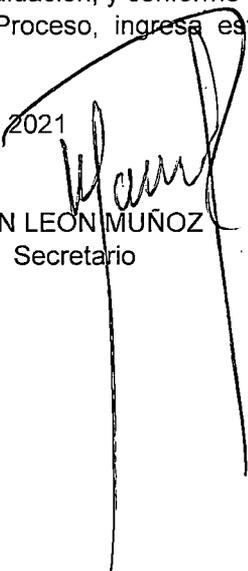
Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520200008900
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$500.000,00
Expensas de notificación	
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$500.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

Rad 2020-00089

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

21



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520200013900
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$500.000,00
Expensas de notificación	
Registro	\$37.500,00
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$537.500,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2020-00139

15

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2020-00139

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Inscrito como se encuentra el embargo decretado, tal y como se observa en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, el Juzgado:

DISPONE

Decretar el SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-658453 de esta ciudad. Para la práctica de esta medida comisionase con amplias facultades al ALCALDE LOCAL DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD y/o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o INSPECTOR DE POLICIA, según se le hubiese asignado el cumplimiento de tal función, y para tal efecto líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a IRANUSCOLO UDA, a quien por el comisionado habrá de comunicársele su designación conforme al artículo el artículo 3° de la Ley 794/2003, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 446 de 1998, fijándole como honorarios la suma de \$ 120.000⁰⁰.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

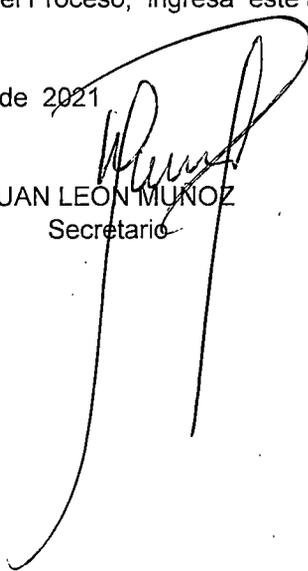
Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520200024900
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$2.000.000,00
Expensas de notificación	
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$2.000.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

70.

Rad 2020-00249

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B